

1108.- El Excmo. Sr. Consejero de Administraciones Públicas por orden número 314, de fecha 19 de abril de 2010, ha dispuesto:

Vista la propuesta del tribunal designado para la valoración del proceso selectivo para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar Administrativo, encuadradas en el Grupo C2, de la Escala de la Administración General, a cubrir por oposición libre, a tenor de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 312 de 27 de diciembre de 2008, en concordancia con el Boletín Oficial de la Ciudad nº 4562 de fecha 5 de diciembre de 2008, y de conformidad con la misma, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 136.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en materia de Régimen Local, de conformidad con el artículo 3 apartado 1) del Reglamento de Recursos Humanos, y a tenor de los artículos 30 y 31 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo de Estatuto de Autonomía de Melilla.

VENGO EN DESIGNAR como funcionarios de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo a los aspirantes que a continuación se relacionan, en cuyo cometido percibirán los haberes correspondientes al Grupo C2, Complemento de Destino Nivel 15 y demás emolumentos legales:

1ª.- DOÑA ISABEL M.ª GARCÍA JOYA, D.N.I. 45.296.739X

2ª.- DOÑA M.ª JESÚS VACA RUÍZ, D.N.I. 45.296.562V"

Melilla, 22 de abril de 2010.

El Secretario Técnico, P.A.

Antonio García Alemany.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
SECRETARÍA TÉCNICA

1109.- La Excmo. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 2167, de 20 de abril de 2010, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Visto informe emitido por el técnico responsable, de fecha 15 de abril de 2010, con el Visto Bueno de la Dirección General de Servicios Sociales, en virtud

de las competencias que ostento al amparo de lo establecido en el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), y los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones VENGO EN DISPONER la concesión de la subvención directa solicitada a la entidad RELIGIOSA DE MARÍA INMACULADA con CIF: R-2900144-C, justificándolo en razones de interés público y social, con arreglo a lo siguiente:

1. El objeto de la subvención es la financiación del programa denominado "Fomento de la Integración Laboral de Mujeres Inmigrantes a través de la Escuela Infantil", por importe máximo de CUARENTA Y DOS MIL EUROS (42.000,00 €), mediante orden de pago a justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y artículo 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2010 05 23000 22199, Retención de Crédito 201000002025.

2. El plazo para la justificación de la subvención, en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compete a la intervención de la Ciudad (párrafo tercero in fine del artículo 23 del RGS).

3. Se establece la compatibilidad de la presente subvención con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes del sector público o privado. Si bien se determina asimismo la obligación por parte de la Entidad de incluir en la documentación justificativa una relación de todos los gastos e ingresos correspondientes a la actividad subvencionada.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 18 del Reglamento General de Subvenciones, la presente orden se deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME)".